

ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN

VIGENTE A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN

<p><b>ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IBI</b></p>	<p><b>Artículo 3º</b> Bonificaciones bienes de naturaleza urbana</p> <p>Se aplicará una bonificación para las familias numerosas de categoría general del 15% y del 50% para la categoría especial, ambas sobre la cuota íntegra del impuesto.</p> <p>Será requisito que el sujeto pasivo se encuentre empadronado en Doñinos de Salamanca. La bonificación se aplicará a la vivienda habitual, entendida como aquella en la que figure empadronada la familia, o la mayor parte de la misma. La solicitud se presentará antes del 31 de diciembre del año en curso para que surta efectos en los ejercicios siguientes a la presentación.</p> <p>Será requisito para la concesión de la bonificación que el valor catastral de la vivienda no supere los 85.000€.</p>	<p><b>Artículo 3º</b> Bonificaciones bienes de naturaleza urbana</p> <p>Se aplicará una bonificación para las familias numerosas de categoría general del 25% y del 50% para la categoría especial, ambas sobre la cuota íntegra del impuesto.</p> <p>Será requisito que el sujeto pasivo se encuentre empadronado en Doñinos de Salamanca. La bonificación se aplicará a la vivienda habitual, entendida como aquella en la que figure empadronada la familia, o la mayor parte de la misma. La solicitud se presentará antes del 31 de diciembre del año en curso para que surta efectos en los ejercicios siguientes a la presentación.</p>
<p><b>ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO</b></p>	<p><b>Artículo 8º</b>- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.-</p> <p>1.- Epígrafe primero: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 65,00 €</p> <p>2.- Epígrafe Segundo: Cuota fija del servicio y consumo semestral:</p> <p>A) Cuota fija del servicio semestral: 2,04 € B) Por m3 consumidos al semestre:</p> <p>Bloque 1º: De 30 M3 al 60 M3 de agua: 2,55 € al semestre. Bloque 2º: De 61 M3 A 100 M3 de agua: 3,17€ al semestre. Bloque 3º: Mas de 100 m3 de agua: 4,49€ al semestre</p> <p>La tarifa de la letra A) de este epígrafe es irreducible por semestres, es decir, se cobrarán los semestres completos en los que se produzcan las altas o las bajas, independientemente de las fechas de las mismas dentro de referidos semestres.-"</p>	<p><b>Artículo 8º</b>- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.-</p> <p>1.- Epígrafe primero: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 65,00 €</p> <p>2.- Epígrafe Segundo: Cuota fija del servicio y consumo semestral:</p> <p>A) Cuota fija del servicio semestral: 22,00 € B) Por m3 consumidos al semestre:</p> <p>Bloque 1º: De 31 M3 al 60 M3 de agua: 0,21 € al semestre. Bloque 2º: De 61 M3 A 90 M3 de agua: 0,25 € al semestre. Bloque 3º: Mas de 90 m3 de agua: 0,33 € al semestre</p> <p>La tarifa de la letra A) de este epígrafe es irreducible por semestres, es decir, se cobrarán los semestres completos en los que se produzcan las altas o las bajas, independientemente de las fechas de las mismas dentro de referidos semestres.-"</p>
<p><b>ORDENANZA FISCAL Nº 16 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO</b></p>	<p><b>Artículo 3º</b> - CUANTÍA.-</p> <p>A) Cuota fija del servicio semestral: 7,70 €</p> <p>B) Por cada m3 consumidos al semestre:</p> <p>Bloque 1º: De 30 m3.A 60 m3 de agua: 0.31 €/ m3 Bloque 2º: De 61 m3 a 100 m3 de agua: 0,71 €/m3 Bloque 3º: Más de 100 m3 de agua: 1,02 €/ m3</p> <p>La tarifa de la letra A) de este epígrafe es irreducible por semestres, es decir, se cobrarán los semestres completos en los que se produzcan las altas o las bajas, independientemente de las fechas de las mismas dentro de referidos semestres.-</p> <p>A las tarifas anteriores se les aplicará y añadirá el correspondiente tipo de I.V.A.-</p>	<p><b>Artículo 3º</b> - CUANTÍA.-</p> <p>A) Cuota fija del servicio semestral: 7,70 €</p> <p>B) Por cada m3 consumidos al semestre:</p> <p>Bloque 1º: De 31 m3.A 60 m3 de agua: 0.31 €/ m3 Bloque 2º: De 61 m3 a 90 m3 de agua: 0,71 €/m3 Bloque 3º: Más de 90 m3 de agua: 1,02 €/ m3</p> <p>La tarifa de la letra A) de este epígrafe es irreducible por semestres, es decir, se cobrarán los semestres completos en los que se produzcan las altas o las bajas, independientemente de las fechas de las mismas dentro de referidos semestres.-</p> <p>A las tarifas anteriores se les aplicará y añadirá el correspondiente tipo de I.V.A.-</p>

**ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES**

**Artículo 3º. Cuantía.**

B)- POR UTILIZACION DEL CAMPO DE FUTBOL:

Competiciones deportivas sin taquilla, por partido 34,63 €

CJ).- POR UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES:

EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

Niños menores de 4 años ..... GRATIS  
 Niños entre 5 y 14 años y Jubilados ..... 1,70€.  
 Adultos ..... 2,8€.

ABONOS TEMPORADA.-

- Abono familiar temporada ..... 77,60€.  
 - Abono individual Adulto ..... 46,00€.  
 - Abono individual niños y jubilados ..... 27,60€.

Para los abonos de temporada de las personas empadronadas será requisito imprescindible estar empadronado en Doñinos de Salamanca con una antigüedad mínima de seis meses.

NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

Niños menores de 4 años GRATIS  
 Niños entre 5 y 14 años y Jubilados 2,65 €.  
 Adultos 5,50 €.

ABONOS TEMPORADA.-

Abono familiar 146,00 €.  
 Abono individual adulto 90,00 €.  
 Abono individual niños y jubilados 62,00 €.

**Artículo 3º. Cuantía.**

B)- POR UTILIZACION DEL CAMPO DE FUTBOL:

B.1.- TARIFA BONIFICADA (PARA EMPADRONADOS)

- Por hora para entrenamiento o fracción 10,00 €
- Para competiciones sin taquilla, por competición 30,00 €
- Para competiciones con taquilla, por competición 50,00 €
- Iluminación por hora o fracción 5,00 €

B.2.- TARIFA NO BONIFICADA (PARA NO EMPADRONADOS)

- Por hora para entrenamiento o fracción 15,00 €
- Para competiciones sin taquilla, por competición 40,00 €
- Para competiciones con taquilla, por competición 100,00 €
- Iluminación por hora o fracción 8,00 €

CJ).- POR UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES:

EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

Niños menores de 4 años ..... GRATIS  
 Niños entre 5 y 14 años y Jubilados ..... 1,70€.  
 Adultos ..... 2,8€.

ABONOS TEMPORADA.-

- Abono familiar temporada ..... 77,60€.  
 - Abono individual Adulto ..... 46,00€.  
 - Abono individual niños y jubilados ..... 27,60 €.  
 - Abono Adulto de 20 baños..... 28,10 €.  
 - Abono 20 baños niños y jubilados..... 17,00 €.  
 - Abono Adulto de 10 baños..... 17,00 €.  
 - Abono 10 baño niños y jubilados.....10,00 €.

Para los abonos de temporada de las personas empadronadas será requisito imprescindible estar empadronado en Doñinos de Salamanca con una antigüedad mínima de seis meses.

NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

Niños menores de 4 años GRATIS  
 Niños entre 5 y 14 años y Jubilados 2,65 €.  
 Adultos 5,50 €.

ABONOS TEMPORADA.-

Abono familiar.....146,00€.  
 Abono individual adulto..... 90,00€.  
 Abono individual niños y jubilados..... 62,00 €.  
 Abono Adulto de 20 baños.....55,65 €.  
 Abono 20 baños niños y jubilados..... 26,55 €.  
 Abono Adulto de 10 baños..... 33,40 €  
 Abono 10 baño niños y jubilados..... 15,95 €.

DJ).- POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

AULAS CENTRO SOCIOCULTURAL

Para actividades no lucrativas, asociaciones, comunidades, etc... 0 €  
 Para actividades lucrativas (empadronados) 30 €  
 Para actividades lucrativas (no empadronados) 45 €

CENTRO POLIVALENTE

Para actividades no lucrativas, asociaciones, comunidades, etc 0 €  
 Para actividades privadas 50 €  
 Para actividades lucrativas (empadronados) 75 €  
 Para actividades lucrativas (no empadronados) 100 €

Las personas empadronadas será requisito imprescindible estar empadronado en Doñinos de Salamanca con una antigüedad mínima de seis meses.  
 Se establece una fianza de 50€ para garantizar la limpieza de las instalaciones.  
 Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca.